



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 104-2023-GRU-CR

Pucallpa, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, mediante Citación N° 018-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Oficio N° 031-2023-GRU-CR-CDS, que acompaña el Dictamen N° 008-2023-GRU-CR-CDS, remitido por el Consejero Regional Alberto Panduro Valdivia – Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, que aprueba Recomendar a la Directora Regional de Educación de Ucayali y al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, cumplir con los Acuerdos Suscritos en el Acta de Reunión de fecha 13 de marzo de 2023.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 025-2023-GRU-CR, de fecha 17 de enero de 2023, se aprueba Derivar a la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, el Pedido Verbal de la Consejera Regional – Lucerito Ondina Davila Alvarado, sobre solicitar a la Dirección Regional de Educación de Ucayali gestione ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas la creación de las Unidades de Gestión Educativas Locales en los Distritos de Campo Verde y Masisea de la Provincia de Coronel Portillo, y en los Distritos de Tahuania y Sepahua de la Provincia de Atalaya.

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Opinión Legal N° 0011-2023-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 29 de marzo de 2023, la Asesora Legal II del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, Concluye que, se debe cumplir con los acuerdos suscritos en el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 13 de marzo de 2023, sobre: i) El área usuaria, debe proceder a actualizar los dos expedientes técnicos que contienen las propuestas para la creación de la UGEL Masisea- Iparia de la Provincia de Coronel Portillo y Tahuaná-Yurúa de la Provincia de Atalaya, los mismos que se encuentran concluidos y archivados. ii) La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, validará la información que será presentada por la DREU, para posteriormente solicitar Opinión al Ministerio de Educación. iii) La Comisión de Desarrollo Social realizará el seguimiento de los dos proyectos de creación de las UGELS.

Que, mediante Dictamen N° 008-2023-GRU-CR-CDS, de fecha 05 de abril de 2023, la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Ucayali, acordó: Artículo Primero. Recomendar a la Directora Regional de Educación de Ucayali y al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, cumplir con los Acuerdos Suscritos en el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 13 de marzo de 2023, con la colaboración de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali y el respaldo del Gobernador Regional de Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 008-2023-GRU-CR-CDS** elaborado por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, que recomienda a la Directora Regional de Educación de Ucayali y al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, cumplir con los Acuerdos Suscritos en el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 13 de marzo de 2023, debiendo contar con la colaboración de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali y el respaldo del Gobernador Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para su conocimiento y fines.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



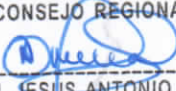
ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE